

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.932

Viernes 23 de Agosto de 2024

Página 1 de 10

Normas Generales

CVE 2533967

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso

APRUEBA PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN POR AUMENTO DE ATENCIONES DE SALUD ASOCIADAS A EMISIONES ATMOSFÉRICAS EN EL MARCO DEL DS N° 105/2018 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

(Resolución)

Núm. CP 14.798 exenta.- Valparaíso, 2 de agosto de 2024.

Visto:

Lo dispuesto por los artículos 5 y 9 del Código Sanitario; en el DFL 1/2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL 2.763/1979 y de las leyes 18.933 y 18.469; en el DS 136/2004 del Ministerio de Salud; en el DS 105/2018 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, modificado por el DS 39/2023 del mismo Ministerio.

Considerando:

1. Que mediante el DS 105/2018 del Ministerio de Medio Ambiente se aprobó el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví. 2. Que, mediante el decreto supremo N° 39/2023 del Ministerio precitado, se incorporó una disposición transitoria al Plan aludido, en la cual establece un plazo de tres meses desde la publicación del acto administrativo, para que la Autoridad Sanitaria dicte un protocolo asociado al aumento en el número de atenciones en los centros de salud. 3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el DS 39/2023, esta Seremi de Salud elaboró un protocolo de notificación por aumento de atenciones de salud asociadas a emisiones atmosféricas, en el marco del DS 105/2018 del Ministerio del Medio Ambiente, para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, de la Región de Valparaíso.

Teniendo presente:

Lo antes expuesto y las facultades que me otorga el decreto supremo N° 8, de 9 de noviembre de 2022, del Ministerio de Salud.

Resolución:

1. Apruébase el Protocolo de Notificación por Aumento de Atenciones de Salud asociadas a Emisiones Atmosféricas, en el marco del DS 105/2018 del Ministerio del Medio Ambiente, para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, de la Región de Valparaíso, de fecha 1 de junio de 2024.

2. Téngase el Protocolo de Notificación por Aumento de Atenciones de Salud asociadas a Emisiones Atmosféricas que se aprueba por este acto, como parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.- Lorena Marlene Cofré Aravena, Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de Valparaíso.

CVE 2533967

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

PROTOCOLO

Notificación por aumento de atenciones de salud asociadas a emisiones atmosféricas en el marco del DS N°105/2018 del Ministerio del Medio Ambiente

Nivel Comunal
Concón, Quintero y Puchuncaví (CQP)

<p>Elaborado y revisado por:</p> <p>Gabriela Cruz Salinas. Jefa Oficina Sanitaria Ambiental CQP / Gabinete.</p> <p>Macarena Jiménez Jiménez. Epidemiología Ambiental/ Oficina Sanitaria ambiental CQP/ Departamento de Salud Pública y Planificación Sanitaria.</p> <p>Minerva Miranda Ferrada. Asesor en Gestión de la información DEGREYD / Unidad emergencia y Desastres.</p> <p>Giselle Espinoza Valenzuela. Coordinadora de Emergencias y Desastres / Unidad Emergencia y Desastres.</p> <p>María José Silva Espejo. Encargada Regional Aire y Seguridad Química. Departamento de Acción Sanitaria.</p> <p>Oscar Vidal Amaya. Encargado Locales de Uso Comunitario. Departamento de Acción Sanitaria.</p> <p>Fecha: Mayo 2024</p>	<p>Visado Por:</p> <p>Samuel Serrano Verdugo. Jefe Departamento de Acción Sanitaria.</p> <p>Carlos Zamora Rojas. Jefe Departamento de Salud Pública y Planificación Sanitaria.</p> <p>Claudio Cruz Tapia. Jefe (s) Departamento de Asesoría Jurídica.</p> <p>Fecha: Junio 2024</p>	<p>Aprobado por:</p> <p>Lorena Cofré Aravena. Seremi de Salud Regional de Valparaíso.</p> <p>Fecha: Junio 2024</p>
---	--	--

Contenido

1. Introducción.
 - 1.1 Vigencia del Protocolo.
 - 1.2 Antecedentes Generales.
 - 1.3 Objetivos.
 - 1.3.1 Objetivo General.
 - 1.3.2 Objetivos Específicos.
 - 1.4 Cobertura y Amplitud.
 - 1.5 Alcance.
 - 1.6 Articulación con Otros Planes o protocolos ministeriales.
2. Descripción de la amenaza y área de influencia.
 - 2.1 Descripción de la Amenaza.
 - 2.2 Visualización espacial del área de influencia.
 - 2.3 Análisis de la Exposición.
 - 2.4 Alerta y activación.
3. Estrategia de Monitoreo.
 - 3.1 Roles y Funciones Organismos Técnicos Vinculados a la Amenaza.
 - 3.2 Reportes.
4. Estrategia de comunicación.
5. Flujo de Proceso.
6. Anexos.
 - 5.1 Ficha de Enlaces (titulares - suplentes).
 - 5.1 Formato Tabla “Consultas Espontáneas en Salud por Emisiones Atmosféricas”.

1. Introducción.

1.1 Vigencia del Protocolo

El presente protocolo será aplicable durante la vigencia del DS N°105/2018 del Ministerio del Medio Ambiente, que “Aprueba Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví” (“PPDA CQP” o “Plan”) con sus respectivas modificaciones, sin perjuicio de las modificaciones o actualizaciones que determine la Autoridad Sanitaria conforme a sus competencias.

1.2 Antecedentes Generales

El Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví es un instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente mediante decreto supremo N° 105, de 2018, cuyo objetivo es evitar la superación de la norma primaria de calidad ambiental para Material Particulado Respirable MP10 como concentración anual y de la norma primaria de calidad ambiental para Material Particulado Fino Respirable MP2,5 como concentración de 24 horas, y recuperar los niveles establecidos en la última norma señalada, como concentración anual, en un plazo de 5 años. El mismo plan establece en el plazo de 5 años, disminuir concentraciones de contaminantes existentes, estableciendo valores límites de emisión para SO₂, NO_x y reducción de COVs, mediante la implementación de mejores técnicas disponibles a las principales fuentes emisoras.

Además de las medidas estructurales previstas para lograr objetivos señalados y para efectos de enfrentar los días de episodios de contaminación, el Plan contempla en el Capítulo VIII, la “Gestión de Episodios Críticos” (“GEC”), herramienta que permite al Delegado Presidencial Regional, con el apoyo de la Secretaría Regional del Medio Ambiente, controlar los episodios críticos de contaminación atmosférica por material particulado (MP10 y MP2,5) Dióxido de Azufre (SO₂) y Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs) que se producen como consecuencia de malas condiciones de ventilación, utilizando medidas preventivas y/o de control frente a situaciones que pongan en riesgo la salud de la población.

Atendida la necesidad de enfrentar los episodios críticos de contaminación fuera de los periodos permitidos por el Plan, mediante decreto supremo N° 39, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, se modificó el artículo 47 del PPDA CQP, estableciendo que la Gestión de Episodios Críticos se llevará a cabo en los siguientes presupuestos:

a) Cuando el Delegado/a Presidencial Regional declara la condición de episodio crítico, en virtud de las malas condiciones de ventilación, en base al pronóstico meteorológico informado por la Seremi del Medio Ambiente. Lo anterior, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, ambos días inclusive, entre las 00:00 y 08:00 horas. Este horario podrá ser extendido en caso de que las malas condiciones de ventilación persistan más allá del horario señalado.

b) Cuando el Delegado/a Presidencial Regional lo determine, en caso de producirse un aumento en el número de atenciones en centros de salud que pudieran estar asociadas con emisiones atmosféricas, previo Informe de la Seremi de Salud.

Para este último caso, el decreto supremo N° 39, de 2023 precitado, incorporó una disposición transitoria al Plan, en la cual establece un plazo de tres meses desde la publicación del acto administrativo, para que la Autoridad Sanitaria dicte un protocolo asociado al aumento en el número de atenciones en los centros de salud.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General:

Establecer el protocolo para informar a la Delegación Presidencial Regional (DPR) cuando haya aumento de las atenciones de salud, asociadas a eventos generados por emisiones atmosféricas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47, letra b), del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví.

1.3.2 Objetivos Específicos:

- Establecer la institución responsable del proceso de activación además de los canales y flujos de comunicación entre las instituciones involucradas.

- Definir el mecanismo para el monitoreo de las atenciones de salud.
- Definir el número de casos para establecer la activación del protocolo.
- Definir el método y vía de comunicación con la delegación presidencial regional.

1.4 Cobertura y Amplitud

Este Protocolo tendrá cobertura en las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, su población y la infraestructura de interés sanitario ambiental que este alberga y que tiene pertinencia directa con la variable de riesgo “Contaminación Atmosférica”.

Se establece la amplitud con las siguientes instituciones:

- Seremi de Salud, Región Valparaíso.
- Seremi de Medio Ambiente, Región Valparaíso.
- Superintendencia del Medio Ambiente, Oficina Regional de Valparaíso.
- Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y sus establecimientos, incluyendo aquellos establecimientos autogestionados en red.
- Delegación Presidencial, Región de Valparaíso.
- Senapred Región de Valparaíso.
- Delegación Presidencial para el abordaje de la crisis social y ambiental de CQP.
- I. Municipalidad de Quintero.
- I. Municipalidad de Puchuncaví.
- I. Municipalidad de Concón.

1.5 Alcance

Este protocolo se aplicará cuando se produzca un aumento de las atenciones clínicas de salud de la población asociadas a eventos ambientales, realizadas por parte de los equipos de los centros de salud de la red asistencial, en el marco del DS N° 105/2018 de MMA “Aprueba Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví”.

1.6 Articulación con Otros Planes o protocolos ministeriales

- Plan Regional de Emergencias y Desastres.
- Plan por variable de riesgo específico, contaminación ambiental Región de Valparaíso.
- Planes de emergencias comunales Ilustre Municipalidad de Quintero.
- Planes de emergencias comunales Ilustre Municipalidad de Puchuncaví.
- Planes de emergencias comunales Ilustre Municipalidad de Concón.
- Planes Integrales de Seguridad Escolar (PISE) del Ministerio de Educación.
- Plan de comunicación de riesgo para la gestión de episodio crítico.
- Protocolo de respuesta sanitaria ante eventos ambientales, del Hospital Adriana Cousiño, de Quintero.

2. Descripción de la amenaza y área de influencia.

2.1 Descripción de la Amenaza

Dentro de las características de los procesos productivos desarrollados por las industrias del parque industrial de las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, se encuentran la generación de emisiones atmosféricas (gases y partículas) y manejo de sustancias peligrosas, que pueden significar un riesgo potencial para el estado de salud de las personas habitantes del territorio. Según el diagnóstico médico utilizado “CIE 10 T59”¹, el riesgo potencial para la salud tiene relación con presentar signos y síntomas como posible resultado a los efectos tóxicos de gases, humos y vapores².

¹ Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud, décima revisión, publicación científica No. 554.

² Organización Panamericana de Salud (OPS), Clasificación estadística internacional de enfermedades y problemas relacionados con la Organización Panamericana de Salud, 1995.

Respecto a las emisiones, estas consisten fundamentalmente en compuestos tales como: anhídrido sulfuroso (SO₂), monóxido de carbono (CO), óxidos de nitrógeno (NO_x), material particulado fino y respirable (MP2.5 y MP10), ozono (O₃), compuestos orgánicos volátiles (COVs), los cuales se encuentran regulados por normas primarias de calidad de aire. Para el caso de los compuestos orgánicos volátiles (COVs), solamente se encuentra regulado el contaminante benceno.

Las normas primarias son aquellas que fijan valores máximos permisibles de concentración de contaminantes, con el propósito de proteger la salud de la población en general. Si se superan los niveles establecidos en la norma de calidad primaria, se deben elaborar planes de prevención y/o descontaminación, los que establecen las medidas para recuperar la calidad ambiental deteriorada.

Es importante destacar que, en la zona se emplazan catorce estaciones de monitoreo de calidad de aire del Ministerio del Medio Ambiente, donde se realiza la medición de distintos contaminantes atmosféricos, entre ellos MP10 y MP2,5, Dióxido de azufre (SO₂), Óxidos de nitrógeno (NO_x, NO, NO₂), Ozono (O₃), Monóxido de carbono (CO), además hidrocarburos totales (HCT), hidrocarburos no metánicos (HCNM), metano (CH₄), Plomo (Pb), y siete monitores PyxisGC, que miden BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno). Dichas estaciones conforman la nueva red pública de monitoreo de calidad del aire, las cuales realizan seguimiento y vigilancia de variables ambientales con el fin de evaluar la calidad de aire del sector, cuyos datos se pueden visualizar a través del portal <https://airecqp.mma.gob.cl/que-es/>.

Otro factor que determina la complejidad ambiental del área de influencia son las condiciones de ventilación que involucran las siguientes variables meteorológicas:

- a. Temperatura.
- b. Velocidad y dirección del viento.
- c. Tendencias de presión atmosférica.
- d. Razón de mezcla y altura de la capa de mezcla.
- e. Índice de estabilidad superficial y análisis de inversión térmica.
- f. Análisis de configuraciones sinópticas asociadas a estabilidad atmosférica, tales como incursión de sistema de alta presión de aire frío, evolución de sistemas frontales debilitados u ocluidos, vaguada costera, entre otros.

2.2 Visualización espacial del área de influencia

Se delimita el área de acuerdo con el alcance establecido en Plan de Prevención y Descontaminación (PPDA)³ para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví.



³ Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero, Puchuncaví, Ministerio del Medio Ambiente, diciembre 2018.

2.3 Análisis de la Exposición

El aire ambiental se contamina por muchas fuentes, tanto antropogénicas como naturales, las cuales difieren en las áreas rurales y urbanas. En las zonas urbanas, las principales fuentes son la combustión de productos fósiles para la producción de energía, el transporte, la cocina doméstica, la calefacción y la incineración de residuos. Las comunidades rurales expuestas a contaminación se deben principalmente por la quema doméstica de queroseno, biomasa y carbón para cocinar, calentarse y alumbrarse, además de la incineración de residuos agrícolas y por ciertas actividades agroforestales. Estos procesos generan complejas mezclas de contaminantes que pueden interactuar químicamente. Normalmente, estas mezclas incluyen monóxido de carbono (CO), óxidos nítricos (NOx), plomo, arsénico, mercurio, dióxido sulfúrico (SO₂), hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) y material en partículas (PM, por sus siglas en inglés).

Los niños y niñas son más susceptibles que los adultos a la contaminación y emisiones atmosféricas, ya que sus sistemas respiratorios, neurológicos e inmunitarios están en desarrollo y sus vías respiratorias son más permeables, tienen mayor frecuencia respiratoria que los adultos y, por tanto, mayor susceptibilidad a los contaminantes atmosféricos. Los niños/as viven más próximos al suelo, donde algunos contaminantes alcanzan concentraciones máximas. Además, suelen pasar mucho tiempo fuera de casa, jugando y practicando actividad física en ambientes potencialmente contaminados. Otras subpoblaciones vulnerables a la contaminación del aire son los adultos mayores y las personas con ciertas enfermedades concomitantes, las embarazadas por el riesgo fetal, las personas expuestas a otras sustancias tóxicas, que se suman a los contaminantes del aire o interactúan con ellos, como los trabajadores/as de las industrias establecidas en la zona.

Durante los años 2018, 2019, 2022, 2023 y 2024, en las comunas de Quintero y Puchuncaví, y ocasionalmente en la comuna de Concón, se han reportado diversos incidentes y emergencias vinculados a contaminantes del aire⁴. Los incidentes han afectado a la salud de los integrantes de la comunidad educativa de la zona.

Producto de ello, los equipos de salud atienden a los consultantes aplicando diagnóstico diferencial, asignando según CIE10, clasificación T59 “Efecto tóxico de otros gases, humos y vapores”.

2.4 Alerta y activación

Según el “Protocolo de Vigilancia Epidemiológica de Efectos en Salud asociados a Eventos de Contaminación Ambiental”, los diagnósticos asignados según CIE10 y asociados a este sistema son: T59 “Efectos tóxicos de otros gases, humos y vapores” y T65 “Efecto tóxico de otras sustancias y las no especificadas”.

Los criterios de inclusión para la Vigilancia Epidemiológica son los siguientes:

Definición de Caso, según diagnóstico de pacientes de cualquier edad, según lo señalado a continuación:

- Caso sospechoso de CIE10 T59: Paciente(s) de cualquier edad que presente(n) sintomatología compatible con exposición a humos, gases y vapores que haga sospechar de diagnóstico T59.
- Caso CIE10 T59: Paciente(s) de cualquier edad que presente(n) sintomatología compatible con exposición a humos, gases y vapores asociado a evento de contaminación ambiental confirmado por vigilancia en matrices ambientales o por la Autoridad Sanitaria.

En virtud de lo anterior, considerando criterios operacionales y epidemiológicos, este protocolo se activará cuando exista un aumento en las consultas de salud, notificadas por la red asistencial a la Seremi de Salud Región Valparaíso, cuando se cumplan uno de los siguientes criterios:

1. Cuando existan entre 2⁵ o 4 casos con clasificación diagnóstica CIE10⁶T59 y que puedan estar vinculados a un evento de contaminación atmosférica.

⁴ Facultad de Medicina, Departamento Salud Pública (2003) Estudio situación de salud habitantes de Puchuncaví, Quintero y Concón, asociado a determinantes de salud 2022 (Informe de investigación, Pontificia Universidad Católica de Chile).

⁵ La definición de brote corresponde a 2 o más casos que comparten nexo epidemiológico.

⁶ Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud, décima revisión, publicación científica No. 554.

En el contexto específico de este Protocolo, se define “evento ambiental” como un aumento en el número de atenciones de salud relacionadas con los efectos tóxicos, evaluados clínicamente bajo el diagnóstico CIE 10 T59, a raíz de la exposición a gases ambientales, independiente si se encuentra o no identificado el origen de las emisiones que lo generan y el comportamiento de los síntomas.

Las etapas del evento ambiental, considera las siguientes categorías:

Alerta:

Los equipos municipales de salud, emergencias y/o educación informan sobre la ocurrencia de un evento ambiental en una instalación, establecimiento educacional, centro de salud, vía pública entre otros lugares, a la Seremi de Salud. Se establecerá el estado de alerta cuando se informen casos sospechosos, según los rangos definidos en el punto anterior. El estado de alerta se mantendrá hasta que se realicen las fiscalizaciones y evaluaciones sanitario-ambiental correspondientes, además de las atenciones clínicas de los afectados, que permitan determinar si el evento corresponde a un aumento de casos por posible contaminación ambiental

Activación:

Una vez realizada, por la Autoridad Sanitaria territorial es decir por la Oficina Sanitaria Ambiental CQP, la evaluación sanitario ambiental correspondiente en el lugar donde se encontraron las personas afectadas como también en sus inmediaciones, descartando posibles fuentes puntuales y alteraciones en las unidades de vigilancia atmosférica, se informarán los antecedentes recogidos a nivel regional de la Seremi de Salud para que mediante oficio se notifique a la Delegación Presidencial Regional la situación detectada, activándose así el protocolo de notificación literal B del artículo 47 del PPDA .

En las excepciones que no exista alteraciones en las unidades de monitoreo a contaminantes y gases atmosféricos y, cuando el evento supere las capacidades de respuesta local, es decir, no se puede entregar atención clínica oportuna a los afectados, o el evento se presenta en diferentes puntos del territorio en un tiempo acotado y su fuente de origen sea indeterminado; el evento podría relacionarse a emisiones atmosféricas perjudiciales para la salud. Bajo esta situación la Seremi de Salud comunica oportunamente los antecedentes a los organismos públicos pertinentes a nivel regional y nacional, para la toma de acciones correspondientes.

3. Estrategia de Monitoreo

El delegado/a de Epidemiología de cada centro de salud, deberá informar a la Seremi de Salud sobre la existencia de casos sospechosos y posteriormente notificar las atenciones clínicas desarrolladas a las personas afectadas, que puedan estar asociadas a eventos ambientales.

Las vías de notificaciones a Epidemiología de la Seremi de Salud de Valparaíso, desde los centros de salud, es de carácter inmediata. Estas vías son:

- Plataforma DHIS-2⁷
- Telefónica, por correo electrónico u otro que establezca la Seremi de Salud de Valparaíso⁸

3.1 Roles y Funciones Organismos Técnicos Vinculados a la Amenaza

A continuación, se muestra en la siguiente tabla, las principales funciones de los organismos técnicos involucrados en este proceso.

Tabla N°1: Ficha Proceso Activación

Organismo	Depto/Unidad	Funciones
Establecimiento de salud	-	<ul style="list-style-type: none"> • Alertar al sector salud cuando existan atenciones de salud de acuerdo con la definición de caso establecida en el apartado “Alerta y Activación” del presente plan. • Realizar y registrar atenciones de salud. • Notificar a la Seremi de Salud mediante los medios establecidos en el apartado “Estrategia de monitoreo”

⁷ "Programa de Registro de efectos en salud asociados a eventos de contaminación ambiental-PREA-Chile 2023, Departamento de Epidemiología, Ministerio de Salud".

⁸ Decreto N° 7, "Aprueba Reglamento sobre notificación de enfermedades transmisibles de declaración obligatoria y su vigilancia", Ministerio de Salud, Art. 1, numeral a).

Servicio de Salud	-	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar los antecedentes del evento de emergencia sanitaria y ambiental. • Procurar la oportuna coordinación de equipos clínicos para la atención clínica de las personas afectadas.
Seremi de salud	Oficina Sanitaria Ambiental CQP -Equipo de fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar mediciones ambientales de las redes de monitoreo. • Evaluará y levantará información en terreno, mediante inspección de las instalaciones y los sectores próximos a la notificación del evento, de modo de verificar posibles fuentes de emisión. • Elaborar minuta correspondiente al evento ambiental, para informar a los equipos competentes del ministerio de salud.
	Departamento de Acción Sanitaria (DAS)	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar coordinación con organismos sectoriales con competencia en la materia (SMA, SEC, MMA y otros). • Solicitar información adicional para el estudio y la evaluación de las posibles fuentes emisoras según corresponda, a organismos sectoriales con competencia en la materia. • Entregar lineamientos y orientaciones técnicas a la Oficina Sanitaria Ambiental CQP.
	Epidemiología	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir y verificar las notificaciones de las personas con afectación de salud asociadas a eventos ambientales. • Analizar la información disponible. • Desarrollar seguimiento epidemiológico tendiente a evaluar principalmente síntomas persistentes y necesidad de derivación clínica según complejidad médica, entre otros aspectos propios de la vigilancia epidemiológica. • Elaborar informe con estadística de las personas afectadas incluyendo estratificación por edad y sexo; cuantificación de sintomatologías, diagnósticos y derivaciones.
	Emergencia y Desastres	<ul style="list-style-type: none"> • Reunir antecedentes de atenciones y aspectos relevantes del evento ambiental levantados en terreno. • Elaborar Tabla "Consultas Espontáneas en Salud por emisiones Atmosféricas". • Gestionar, junto con secretaria de gabinete de la Seremi de salud, la elaboración y emisión del oficio que informa sobre el aumento del número de atenciones, los cuales pudieran estar asociadas con contaminantes ambientales y/o emisiones atmosféricas. • Notificar aspectos relevantes del evento ambiental a gabinete de la Seremi de Salud.
	Gabinete	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar proceso de notificación a la Delegación Presidencial Regional.
Seremi de medio ambiente	-	<ul style="list-style-type: none"> • Notificar e informar oportunamente a la SEREMI de Salud (Departamento de Acción Sanitaria, Departamento de Salud Pública, Unidad de Emergencias y Desastres), a través de oficio, correo electrónico y otros medios de comunicación utilizados en situaciones de emergencia, cuando se detecten condiciones ambientales relevantes en los sistemas de monitoreo de calidad de aire instalados en las comunas de interés, como por ejemplo, superación de los niveles que originan situaciones alerta ambiental, de acuerdo a lo establecido en las normas primarias de calidad de aire, en el marco del D.S N°105. • Asesorar a la delegación presidencial regional coordinando la evaluación de declaración gestión de episodio crítico.
Superintendencia del Medio Ambiente		<ul style="list-style-type: none"> • Informar a la SEREMI de Salud a través de oficio, correo electrónico y otros medios de comunicación utilizados en situaciones de emergencia, con el fin de alertar oportunamente sobre alguna situación particular en las unidades fiscalizables a través de los instrumentos de gestión ambiental de competencia del citado Servicio y sobre las mediciones puntuales realizadas en su laboratorio ambiental.
Delegación regional	-	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar la información y evaluar la pertinencia para decretar episodio crítico conforme a los antecedentes técnicos aportados desde la SEREMI de Salud y otros organismos competentes en la materia.

(Elaboración propia)

3.2 Reportes

Emisión de Ordinario a Delegación Presidencial.

El ordinario que emite la Seremi de Salud a la Delegación Presidencial debe considerar el cuadro resumen en el que se incluye:

- Fecha y hora del evento.
- Origen de la Notificación del lugar afectado
- N° total de personas afectadas.
- N° total de personas atendidas por equipo de salud.
- N° total de personas con diagnóstico T59.
- N° total de personas con otros diagnósticos (solo si es que las hay).

Para mayor detalle, revisar Anexo 4.2 "Consultas Espontáneas en Salud por emisiones Atmosféricas" que elabora Emergencias y Desastres de la Seremi de Salud.

Minuta del Evento Ambiental

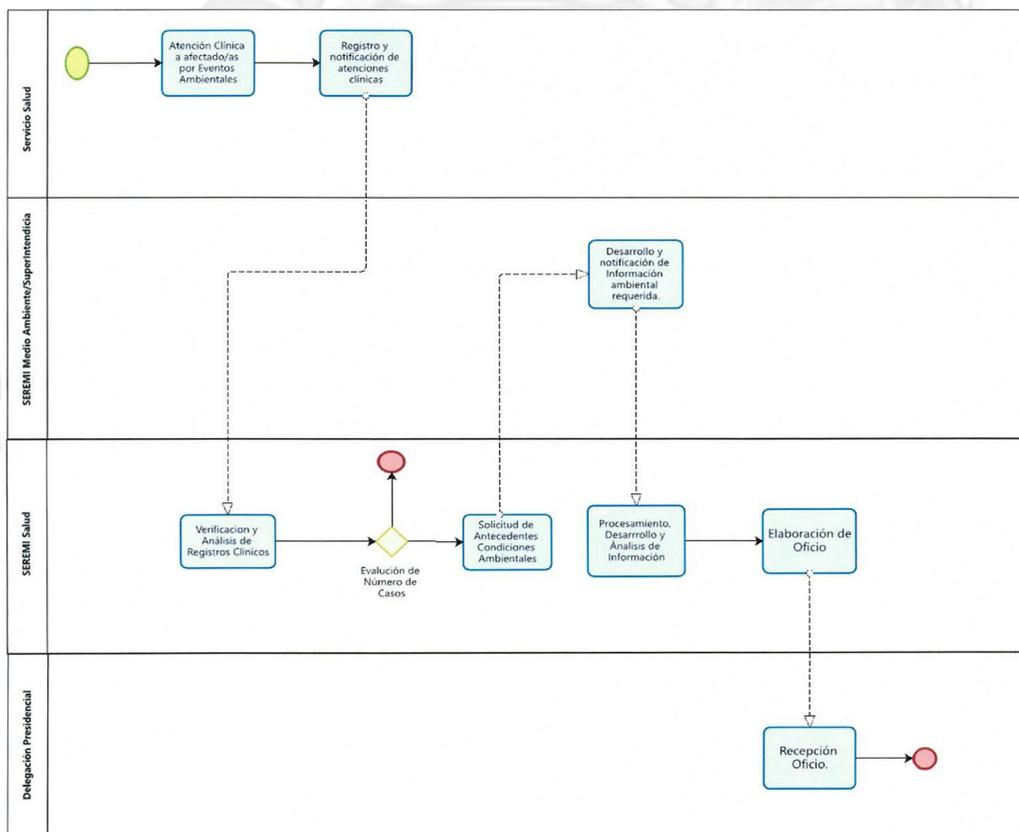
El reporte que emite la Oficina Sanitaria Ambiental de Concón, Quintero y Puchuncaví, y que se publica en Plataforma “Modernización de la Información Digital de la Autoridad Sanitaria”, Ministerio de Salud MIDAS-M, contiene la siguiente información:

- Objetivo.
- Antecedentes: Día del evento, descripción de la forma en que se recibe la alerta y un mapa de la ubicación (sitio de exposición) de la institución a la que pertenecen las personas que presentan sintomatología.
- Acción intersectorial y abordaje psicosocial de la emergencia.
- Vigilancia Epidemiológica, que incluye descripción de persona, relacionados con datos de segregación etaria, sexo, sintomatología, derivaciones, entre otros.
- Monitoreo Ambiental, según parámetros de calidad del aire.
- Hipótesis del Evento Ambiental.
- Seguimiento Epidemiológico⁹.
- Abordaje psicosocial.

4. Estrategia de comunicación.

Dentro de la Gestión de Episodios Críticos del PPDA, se considera el Plan Comunicacional cuya finalidad será informar oportunamente a la comunidad respecto de la GEC, para lograr el cumplimiento de las medidas de episodios críticos y promover conductas tendientes a reducir los niveles de exposición. Dicho Plan estará a cargo del Delegado Presidencial Regional, con apoyo de la Seremi del Medio Ambiente. Este se encuentra contenido en “Plan Comunicacional 2022 para la Gestión de Episodios Críticos (GEC) del PPDA Concón, Quintero y Puchuncaví, aprobado en resolución exenta del 1 de enero del 2024 por la Delegación Presidencial de la Región de Valparaíso.

5. Flujo de Proceso.



⁹ Procedimiento Seguimiento Epidemiológico a personas con afectaciones de Salud por eventos ambientales, V02, Unidad de Epidemiología, Departamento de Salud Pública y Planificación Sanitaria, Seremi de Salud de Valparaíso.

6. Anexos

5.1 Ficha de Enlaces (titulares - suplentes)

Ficha de Enlaces – Titulares/Suplentes							Fecha de Actualización: dd/mm/aaaa
N°	Nombre	Organismo/Institución	Cargo	Correo electrónico (Institucional/Secundario)	Teléfono Celular 1	Teléfono Celular 2	Teléfono satelital (si aplica)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

5.1 Formato Tabla “Consultas Espontáneas en Salud por Emisiones Atmosféricas”

	Consultas Espontáneas en Salud por Emisiones Atmosférica			
	Afectados PECA fecha evento - Hora Informe: XX:XX			
	COMUNAS AFECTADAS			
	Lugar de procedencia	Afectados*	Atenciones	Diagnósticos T59
xxxxxx	X	X	X	X
Total	X	X	X	X
Porcentaje atenciones T59: X % Antecedentes Epidemiológicos QUINTERO: X adultos, X NNA				

